

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en elle y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 183.)

### SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN

ORTONEDA, Mercado 43 y Mayor 20.

EN PROVINCIAS,

En las principales librerías.

### PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—  
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.»

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

S. M. la Reina Madre, continúa también sin novedad en su importante salud.

(Continuacion.)

«El Senado se congratula de que el satisfactorio resultado obtenido por la negociacion del Gobierno de V. M. con el de la República francesa, con motivo del sangriento atropello llevado á cabo por los árabes de la provincia de Orán en las personas y haciendas de los españoles que allí se dedicaban á las labores del campo, haya demostrado una vez más las buenas relaciones que existen entre ambos países, recíprocamente interesados en su conservacion.»

«Conocida la importancia que para el desarrollo de nuestra riqueza tienen los tratados de comercio convenientemente celebrados, el Senado no puede dejar de aplaudir la preferente atencion que á ellos dedica el Gobierno de V. M., siendo de esperar que, ter-

minado ya el que se negociaba con la República de Colombia, se llevarán á feliz término las gestiones con análogo propósito entabladas con las Repúblicas francesa y de Venezuela, se continuarán al propio tiempo los convenios ya iniciados con la Gran Bretaña, y se darán los pasos necesarios para proponer otros con las Repúblicas hispano-americanas. Los vinculos que las unen á la antigua madre patria aconsejan hacerlo así.

«El Senado examinará con el detenimiento que demande la trascendencia de los varios proyectos que para satisfacer las exigencias imperiosas de una reforma general en la legislacion patria ofrece el Gobierno de V. M. presentar con un carácter nacional, extraño y superior á las pasiones de partido y á los intereses locales, y que de seguro ha de inspirarse en el espíritu de unidad científica que informa el sistema de codificacion. Porque conveniente es remover las dificultades que impiden regular el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitucion del Estado, estableciendo en la legislacion común la sancion penal que ha de servir de garantía y el procedimiento para hacer efectiva la responsabilidad de los que de ellos abusen y de los que contra ellos atenten.»

«El Ejército de mar y tierra, ornamento y baluarte de la Patria, garantía segura de la paz pública, de la Monarquía y de las instituciones representativas, tendrá siempre en la solícita atencion del Senado toda la cooperacion que el Gobierno de V. M. necesita para el engrandecimiento de su prestigio; y al examinar y discutir la ley sobre bases de reemplazo y reservas, procurará contribuir á mejorar su organizacion, elevando su fuerza instruida y disponible en cuanto lo permitan los recursos de la Hacienda. Del propio modo se ocupará en los proyectos que á su examen se sometan sobre el Estado Mayor del Ejército y sobre la reforma de las Ordenanzas.»

«El Senado ha oido con placer que V. M., durante su viaje por la costa

cantábrica, ha tenido ocasion de conocer el estado de la Marina, y de apreciar las virtudes militares de nuestros marinos, y sin vacilar se asocia al deseo de V. M. por elevar nuestra armada al puesto que reclama la grandeza de sus tradiciones.

«Natural era que el sagrado respeto á las leyes contuviese al Gobierno de V. M. en sus propósitos de reforma para mejorar la Hacienda nacional; y cuando al Senado se sometian las medidas que sean necesarias para salvar la situacion de nuestro presupuesto, cooperará á su nivelacion, por nadie lograda hasta ahora, pero á la que hay que aspirar resueltamente para que no continúe en progresivo y creciente déficit.»

«Modificar la organizacion economico-administrativa y sus procedimientos, y establecer las alteraciones convenientes en las bases de los tributos, suprimiendo los que dificultan el tráfico, reformando las rentas en armonía con lo que los intereses generales del país reclaman, son necesidades que no duda el Senado han de quedar satisfechas, como V. M. le anuncia, con los proyectos que el Gobierno someterá á la deliberacion de las Cortes en el presupuesto general del Estado, y gustoso prestará su apoyo al que tienda á unificar las deudas amortizables á tipo fijo, y todas las que por su escasa importancia sea conveniente cancelar desde luego para llegar á la mejora de nuestro crédito en situacion favorable y con transacciones para todos convenientes.»

«Consolador es que la paz de los espíritus esté de tal modo asegurada, que permita la más amplia libertad en el ejercicio de los derechos garantizados en el tit. 4.º de la Constitucion. Prueba es clara de que, con provecho para el país, se realiza el progreso de las ideas.»

«Y sin dificultad reconoce el Senado que la intervencion de los pueblos en sus propios asuntos, cada dia mas directa y desembarazada, obliga al Gobierno á formular los proyectos que reclama la vida administrativa de los

pueblos, y á reformar algunas leyes que hagan desaparecer la falta de armonía que en ellas se advierte, y de cuya aparicion depende la reconstrucion económica y administrativa de los Municipios y de las provincias.

«Espera el Senado que con su apoyo á los proyectos que el Gobierno de V. M. ofrece presentar, ha de contribuir á que el pueblo español avance en la senda de los progresos morales y materiales, por la aficion á los estudios y trabajos propios de la actividad humana y necesarios al bienestar general; porque preciso es reconocer que la sociedad contemporánea mira con especial predileccion todo lo que contribuye á la prosperidad y al engrandecimiento general.»

«La iniciativa del Gobierno de V. M. para realizar grandes y fundamentales reformas en las provincias de Ultramar, es prenda segura de sus laudables propósitos; y promulgada ya la Constitucion del Estado y abolida la previa censura en Cuba y Puerto-Rico, los españoles de aquellas provincias, como ciudadanos de una misma Nacion, gozan idénticos derechos que sus hermanos de la Península; y el Senado, que comprende la necesidad de conciliar todos los intereses y de armonizar todas las relaciones comerciales de la Península con nuestras provincias americanas, prestará su apoyo á las soluciones que con tal objeto le proponga el Gobierno de V. M., inspiradas en el principio de asimilacion que informa su política en Ultramar.»

«Participa el Senado de la seguridad que V. M. le expresa de que han de abrir una nueva era de prosperidad y regeneracion para el vasto archipiélago filipino el desistimiento del tabaco y la libertad de su cultivo, porque eso se realiza siempre que á la iniciativa individual se ofrece ancho espacio para desenvolverse, y provechoso empleo á grandes capitales inertes.»

Se continuará.)



SECCION DE CAJA.

Relacion de los valores públicos que existen en la Caja de esta Administracion económica, los cuales se mandan entregar a los interesados por orden de la Inspeccion general de Hacienda pública fecha 19 del corriente mes; y se publican en el Boletín oficial de la provincia para que se presenten a recogerlos en el término más breve provistos de los resguardos correspondientes.

Número de las carpetas.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Capital que representan.	
		Pesetas.	Cénts.
<b>Títulos del Empréstito Nacional de 175 millenes de pesetas convertidos en deuda amortizable al 2 por 100.</b>			
17.	D. Esteban Garcia . . . . .	1 224	»
65.	D. Julian Zorzano . . . . .	500	»
169.	Sres. Pózo y Lanzagorta . . . . .	1.500	»
170.	Los mismos . . . . .	1 000	»

<b>Inscripciones de Renta consolidada al 5 por 100.</b>			
14.300.	D. Benito Santa Maria y Samajun . . . . .	1.982	89
5.131.	D. Eacundo Martínez Zaporta . . . . .	95	94

<b>Inscripciones de Renta consolidada al 5 por 100.</b>			
		Escudos Mils.	
2.596.	Ayuntamiento de San Asensio . . . . .	9	585
141.	Id. de Arenzana de Abajo . . . . .	»	642
142.	El mismo . . . . .	»	642
143.	El mismo . . . . .	»	642
617.	Ayuntamiento de El Redal . . . . .	5	944
618.	El mismo . . . . .	5	944
619.	El mismo . . . . .	5	944
1274.	Id. de Fonzaletche . . . . .	5	562
1276.	Id. de Herce . . . . .	7	778
2597.	Id. de San Asensio . . . . .	9	581
2388.	El mismo . . . . .	9	581
1275.	Id. de Fonzaletche . . . . .	5	582
1276.	El mismo . . . . .	5	562
2752.	Sr. Conde de Hervias . . . . .	89	150
2753.	El mismo . . . . .	89	130
2764.	El mismo . . . . .	89	130
2763.	El mismo . . . . .	167	846
2764.	El mismo . . . . .	167	846
2765.	El mismo . . . . .	167	846
1297.	Ayuntamiento de Cordovin . . . . .	»	559
1298.	El mismo . . . . .	»	559
1231.	Id. de Cellorigo . . . . .	1	742
1252.	El mismo . . . . .	1	742
1233.	El mismo . . . . .	1	742
1969.	Id. de Alcanadre . . . . .	3	727
1970.	El mismo . . . . .	3	727
1360.	Id. de Corera . . . . .	3	553
1361.	El mismo . . . . .	3	553
744.	Id. de Villamediana . . . . .	30	722
746.	El mismo . . . . .	50	722

<b>Intereses de Renta perpetua al 5 p. r. 100.</b>			
<b>EMISION DE 1870.</b>			
14.492.	Doña Rufina Ulloqui . . . . .	14	»
14.496.	D. Andrés Vengoa . . . . .	242	»

<b>Obligaciones del Estado por Ferro-carriles</b>			
7771.	Doña Dolores Mercues . . . . .	28	»

Logroño 22 de Octubre de 1881.

El Jefe económico.—Luis M. de Robles.

CONTRIBUCIONES.

CIRCULAR.

La Direccion general de contribuciones con fecha 18 del actual me dice lo siguiente:

«Como complemento de la circular expedida en 1.º de Junio último por esta Direccion general, la misma ha acordado prevenir a V. S. encargue a la Recaudacion que en los casos en que los Registradores de la Propiedad se nieguen o admitir los mandamientos de anotacion de los embargos ó dar recibo de ellos, segun prescribe el artículo 188 del Reglamento para la ejecucion de la Ley Hipotecaria, lo ponga inmediatamente en conocimiento de esa Administracion, la cual con la misma urgencia lo participará a este Centro, con objeto de hacer saber a la Direccion de los Registros las faltas que puedan cometer los Registradores, y les imponga el correctivo a que se hayan acoedores.»

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los funcionarios a quien compete. Logroño 26 de Octubre de 1881.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

Habiendo sido nombrado por el Banco de España Agente de esta Capital D. Francisco Martínez y Martínez en sustitucion de D. Eugenio Gutierrez; se hace público por medio de este Boletín oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes y Autoridades locales y puedan reconocerle como tal funcionario y prestarle los auxilios que pueda necesitar en el desempeño de su cargo.

Logroño 26 de Octubre de 1881.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

SORIA.

Don Nicolás Octavio de Toledo y Alonso, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Zapatero y Gonzalez, viudo, jornalero y reventador de confitura, de cuarenta y seis años de edad, natural de Cervera del Rio Alhama, provincia de Logroño, vecino de Artengua, partido de Almazan de esta provincia, cuyas señas personales a continuacion se expresarán, para que dentro del término de ocho dias contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado y describania del que refrenda a fin de notificarle una providencia dictada en la causa que contra el mismo y otros se sigue por estafa de reales, y hacerle saber nombre Procurador y Abogado que le represente y defienda, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y demás agentes, que si fuere habido lo pongan a disposicion de este tribunal.

Dado en la Ciudad de Soria a diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Nicolás Octavio de Toledo.—Por su mandado, José Dávila.

Señas de Francisco Zapatero.

Su estatura regular, color bueno, pecoso de viruelas, ojos pardos, boca regular, nariz idem. Vista pantalon y chaleco de pana parda, chaqueta de paño pardo, calzado borceguies, tapabocas de varios colores, pañuelo de seda a la cabeza.

VITORIA.

Don Manuel Reñaga y Saenz de Ruis, Juez municipal de esta ciudad de Vitoria, en funciones de primera instancia por ausencia del propietario.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Don Arturo Fernandez de Breton y Cadorniga, natural y vecino de Alfaró, que salió de la casa materna como emancipado hace mas de cinco años sin que se sepa cual fué su direccion; que despues ocupó algunos destinos oficiales siendo uno de ellos el que desempeñó en la Administracion de Correos de Logroño, ignorándose en la actualidad su paradero; para que dentro del término de nueve dias contados desde la insercion de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Navarra, se presente en este Juzgado a prestar indagatoria en causa que contra el mismo Don Arturo se sigue sobre estafa; apercibido que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vitoria a veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

—Manuel Reñaga.—P. S. M.,—Por S. M., Pedro del Marmol.

NÁGERA

Don Laureano Santaolalla y Navajas, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Nágera

Hago saber: Que en el expediente instruido en el mismo, incoado por D. Eduardo Sotés y Quintana, Registrador interino que ha sido de este Partido, y en cuyo cargo cesó en veinte y cinco de Junio último, sobre que se le devuelva la fianza que tiene prestada para servir referido cargo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y siete del Reglamento dictado para la ejecucion de la Ley hipotecaria y a la Real orden de veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, he acordado que se haga saber por medio de este segundo edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, que los que tengan que deducir alguna accion contra dicho Registrador interino lo verifiquen en este Juzgado dentro del término de seis meses que empezarán a contarse desde el dia ocho de Agosto último.

Dado en Nágera a seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

—Laureano Santaolalla.—Por mandado de S. S. José Merino.



Número de orden.	Idem de la cédula personal.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS VOTANTES.	1.º	2.º	3.º
191		Agapito Gürrica Saucá.	18		
192		Cenon Moreno Elguca.	19		
195		Evaristo Hidalgo Moral.	20		
194		Santiago Gaona Saenz	21		
195		José Iniguez Cámara.	22		
196		Antonio Iniguez Saenz.	25		
197		Angel Iniguez.	24		
198		Eusebio Aragón Ruiz.	25		
199		Antonio Saenz Iniguez.	26		
200		Francisco Lasanta Diez.	27		
201		Vicente Iniguez Fernandez.	28		
202		Manuel Leria.	29		
203		Valentín Saenz.	30		
204		Silverio Martínez.	31		
205		Jorge Moreno Iniguez.	32		
206		José Escolar.	33		
207		Pedro Martínez Moreno.	34		
208		Tiburcio Blanco Olmos.	35		
209		Sebastian Martínez.	36		
210		Juan de Dios Iniguez Martínez.	37		
211		Venancio Rubio Cámara.	38		
212		Francisco Iniguez Martínez.	39		
213		Venancio Villar.	40		
214		Julian Iniguez Dominguez.	41		
215		Leon Martínez.	42		
216		Claudio Taberneró.	43		
217		Ignacio Saenz Reinares.	44		
218		Manuel San Miguel.	45		
219		Pedro Reinares.	46		
220		José Martínez Benito.	47		
221		Meliton Martínez Aragón.	48		
222		Domingo Olmos Pascual.	49		
223		Francisco Javier Iniguez.	50		
224		Felipe San Martín y Saenz.	51		
225		Manuel Saenz y Saenz.	52		
226		Pedro Bermejo y Saenz.	53		
			54		
			55		
			56		
			57		
			58		
			59		
			60		
			61		
			62		
			63		
			64		
			65		
			66		
			67		
			68		
			69		
			70		
			71		
			72		
			73		
			74		
			75		
			76		
			77		
			78		
			79		
			80		
			81		
			82		
			83		
			84		
			85		
			86		

CERTIFICAMOS de la exactitud de la precedente lista que firmamos en San Roman á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—El Presidente, P. Pastor.—Interventores, Felipe San Martín.—Francisco Javier Iniguez.—Pedro Bermejo.—Manuel Saenz.

RESÚMEN de los votos emitidos en esta Sección en la elección de Diputados á Cortes y candidatos que los han obtenido.

NOMBRES DE LOS CANDIDATOS.	VOTOS.
D. Lorenzo de Codes y García	217
D. Francisco Javier Eulate y Moredar	6
D. Manuel Zapatero y García.	5

SECCION DE HORMILLA.	NÚMERO
1	Saturnino Santa María Martínez.
2	Quiterio Fernandez Martínez.
3	Cipriano Lopez Perez.
4	Daniel Fernandez Tuesta.
5	Guillermo Rubio Martínez.
6	Andrés Nalda Alonso.
7	Eugenio Tuesta García.
8	Julian Ruiz de Gopegui.
9	Agustin Martínez Villafranca.
10	Domingo Fernandez Salazar.
11	Antonio Treviño Lopez.
12	Florentino Orbea Salazar.
13	Nicolás Medilan Izquierdo.
14	Pablo Fernandez Estevas.
15	José Rubio Martínez.
16	Claudio Fernandez Calle.
17	Santiago Fernandez Calle.

CERTIFICAMOS de la exactitud de la precedente lista que firmamos en Hormilla á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—El Alcalde, Daniel Fernandez — El Secretario, Juan Prado.

SECCION DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA.	NÚMERO 15.
1	Gabriel Lejarraga.
2	Pedro Alesanco.
3	Juan Fernandez.

18	Melquiades Villasana Ayala.
19	Valero Ochoa Arbayzar.
20	Agustin Ogeda Agriano.
21	Marcelino Rivera Cañas.
22	Manuel Fernandez Fernandez.
25	Severo de Vicente Fernandez.
24	José Villasana Susaeta.
25	Liborio Aliende San Juan.
26	Domingo Orbea Lizaranzu.
27	Francisco Valdebielso Nomediano.
28	Manuel Moreno Valero.
29	Gavino Fernandez Medrano.
30	Toribi Salazar Murillo.
31	Andrés Salazar Murillo.
32	Saturnino Rubio Manero.
33	Tomás Saez Fontecha.
34	Guillermo Manero Manero.
35	Lúcas Fernandez Urbina.
36	Quirino García Martínez.
37	Nicasio Tovia Abalos.
38	Francisco Rojedo Fontecha.
39	Pedro Tuesta Loza.
40	Pantaleon de la Cruz Fernandez.
41	Juan Fernandez Urbina.
42	Domingo Loza Treviño.
43	Santiago Tuesta Estevas.
44	Leon Treviño Tovia.
45	Esteban Baños Martínez.
46	Gaspar Lopez Fernandez.
47	Manuel Fernandez Tuesta.
48	Clemente Treviño Lopez.
49	Pedro Izquierdo Garcia.
50	Venancio Martínez Urbina.
51	Pantaleon Fernandez Urbina.
52	Domingo Navarrete Martínez.
53	Fernando Fernandez Valdebielso.
54	Segundo Rioja Mahave.
55	Gabriel Soupe Valdebielso.
56	Agapito Fontecha Dominguez.
57	Leon Loz Treviño.
58	Formerio Izquierdo Garcia.
59	Luis Fontecha Loza.
60	Benito Lopez Saez.
61	Joaquin Tuesta Estevas.
62	Claudio Cornejo Cuesta
63	Tiburcio Rama Garcia.
64	Santiago Martínez Garcia.
65	Andrés Lopez Loza.
66	Pedro Ayala Fernandez.
67	Ramon Navas Lopez.
68	Antonino Lopez Galarza.
69	Luis Rojas Gonzalez.
70	Benigno Fernandez Martínez.
71	Prudencio Fontecha Loza.
72	Juan M. Francia Aransaez.
73	Bruno Basaran Montoya.
74	Juan Lopez Fernandez.
75	José Capellan Agüerro.
76	Rufino Fernandez Lopez.
77	Angel Lovato Lozano.
78	Vicente Fontecha Fernandez.
79	Emeterio Diaz Diaz.
80	Marcos Nalda Tuesta.
81	Juan Salazar Murillo.
82	Pedro Rubio Martínez.
83	Ruperto Tuesta Fernandez.
84	Martin Corres Fontecha.
85	Manuel Martínez Ibañez.
86	José Saez Fontecha.



1.º	2.º	3.º	1.º	2.º	3.º
4		Rufino Lerena.	85		Bruno Lerena.
5		Isidoro Rubio.	86		Eusebio Lerena.
6		Sebastian Hervias.	87		Lorenzo Alesanco.
7		Aniceto Hervias.	88		Sinforiano Baltanas.
8		Bonifacio Peña.	89		José Manzanares
9		Eusebio Alesanco.	90		Isidoro Pablo.
10		Ciriaco Gavasa.	91		Franisco Llanos.
11		Julian Lerena.	92		Clemente Urcey.
12		Rafael Saez.	93		Enrique Garcia.
13		Toribio Ureta.	94		Roque Fernandez.
14		Saturnino Peña.	95		Agustin Saenz.
15		Santiago Martinez.	96		Vicente Prado.
16		Antonio Bartolomé.	97		Matias Prado.
17		Benito Santa Maria.	98		Manuel Prado
18		Valentin Garcia.	99		Agapito Alvarez.
19		Gregorio Hervias.	100		Millan Armas.
20		Gregorio Peña.	101		Pedro Villar.
21		Lázaro Rubio.	102		Baltasar Armas.
22		Francisco Santa Maria.	103		Gregorio Villar.
23		Marcos Armas.	104		Agapito Armas.
24		Juan Gimenez.	105		Saturnino Saez.
25		Manuel Vazquez.	106		José Saez.
26		Andrés Lerena.	107		Gorgonio Llanos.
27		Dionisio Lerena.	108		Ramiro Vazquez.
28		Manuel Matute.	109		Santos Dulce.
29		Tomás Hervias.	110		Manuel Azofra.
30		Angel Prado.	111		Domingo Aransay.
31		Silvestre Garcia.	112		Teodoro Sancha.
32		Gregorio Peña Campos.	113		Leandro Aransay.
33		Justo Baltares.	114		Íñigo Alesanco.
34		Manuel Manzanares.	115		Agustin Manzanares.
35		Andrés Garcia.	116		Gabriel Lorenzo.
36		Juan Llanos.	117		Santos Alesanco.
37		Gregorio Corro.	118		Ildefonso Saez.
38		Cristóbal Lopez.	119		Miguel Muntion.
39		Agustin Contreras.	120		Felipe Lerena.
40		Eleuterio Cañas.	121		Domingo Ureta.
41		Patricio Baltanas.	122		Angel Reinares.
42		Pedro Aleson.	123		Benigno Lerena.
43		Manuel Lerena.	124		Toribio Urcey.
44		Benigno Manzanares.	125		Tiburcio Lejarraga.
45		Justo Lerena.	126		Domingo Saez.
46		Matias Viñiegra.	127		José Somodevilla.
47		Juan Ureta.	128		Santiago Lerena.
48		Alejo Manzanares.	129		Bernardo Hervias.
49		Leon Prado.	130		Plácido Larrea.
50		Antonio Manzanares.	131		Bernardo Prado.
51		Felipe Camprovín.	132		Gavino Alesanco.
52		Ciriaco Saez.	133		Jorge Lerena.
53		Lucas Contreras.	134		Pablo Briones.
54		Manuel Lopez.	135		Eusebio Hervias.
55		Damaso Santamaria.	136		Inocente Cañas.
56		Tomás Prado.	137		José Armas.
57		Gabriel Lerena.	138		Lorenzo Olave.
58		Bernardo Foronda.	139		Antonio Prado.
59		Marcos Navarro.	140		Isidro Fernandez.
60		Pedro Ureta.	141		Esteban Alvarez.
61		Pedro Mallagray.	142		Hilario Reinares.
62		Manuel Llorente Lerena.	143		Donato Hervias.
63		Manuel Ureta.	144		Miguel Tovia.
64		José Lopez.	145		José Alesanco.
65		Ambrosio Baltanas.	146		Cayo Pena.
66		Gregorio Baltanas.	147		Atanasio Lerena.
67		Ildefonso Hervias.			
68		Julian Lerena Bustillo			
69		Pedro Lerena.			
70		Francisco Heredia.			
71		Manuel Llorente Saez.			
72		Ambrosio Ureta.			
73		Rafael Armas.			
74		Agustin Goyenechea.			
75		Julian del Cerro.			
76		Agustin Ureta.			
77		Eusebio Lezarraga.			
78		Rosendo Santa Maria.			
79		Pedro Garcia Cadalso.			
80		Matias Manzanares.			
81		Bernabé Urcey.			
82		Braulio Garcia.			
83		Manuel Maestro.			
84		Juan Ceniceros.			

CERTIFICAMOS de la exactitud de la precedente lista que firmamos en San Millan de la Cogolla a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—El Presidente, Atanasio Lerena.—Interventores, Miguel Tovia.—Hilario Reinares.—Cayo Peña.—José Alesanco.—Esteban Alvarez.

SECCION DE VENTROSA. NÚMERO 19.

1	Vicente Bernaver Olave.
2	Emeterio Martinez Muñoz.
3	Juan Pablo Martinez Moreno.
4	Victoriano Montero Perez.
5	Félix Garcia Moreno.
6	Antonio Montalvo Montero.